



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: SERGIO CORTES RINCON

Director General
Dirección General

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ

Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

SIMON RODRIGUEZ SERNA

Subdirector - Subdirección Jurídica

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

ELLA KATHERINE CACERES CARDOZO

Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

MARGARITA AGUILAR BARRAGAN

Jefe Oficina (E) - Oficina Control Disciplinario Interno

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionados con preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, por parte del FONCEP, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, cuyos resultados se presentan en el documento adjunto.

A partir del seguimiento realizado al cumplimiento de los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en la entidad, se observó que el sistema de control interno es adecuado, los procesos de contratación de la entidad se han ceñido a los principios constitucionales, pero es importante atender a cabalidad los principios de publicidad y seguimiento de la gestión contractual en el SECOP II y la TVEC.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Frente a la atención de las peticiones al ciudadano, debe continuar fortaleciéndose para que las peticiones presentadas por los ciudadanos sean atendidas bajos los presupuestos de calidad, resolución de fondo, oportunidad y notificadas en las direcciones correctas para evitar acciones en contra de la entidad. En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación efectiva de los mecanismos de control generados en la vigencia objeto de seguimiento, se recomienda continuar con las actividades que permitan la participación efectiva de los grupos de valor de la entidad, generando más cercanía, visibilidad y satisfacción.

Los resultados del seguimiento realizado se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes. La información consultada fue suficiente para el cumplimiento del objetivo y el alcance del presente informe.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación a los correos, aycartagena@foncep.gov.co y eplopez@foncep.gov.co; de no recibir respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2024-02-22 16:48
367b567559e68c6d933b3497c5d77a59bb1ed2a3a2b8dba34cb7dab92a17e43b

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	ELIANA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 371 DE 2010

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionados con preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, por parte del FONCEP.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el proceso de contratación
- Verificar el proceso de atención al ciudadano, los sistemas de información y PQRS.
- Verificar los procesos de participación ciudadana y control social.
- Verificar el Sistema de Control Interno.

3. ALCANCE

Cumplimiento de los lineamientos para preservar, fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, Decreto 371 de 2010, de la vigencia 2023.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto 371 de 2010, “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la Corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- Decreto 847 de 2019 “Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones”
- Circular 09 de 2016, cuyo asunto hace referencia al “Cumplimiento acuerdo 630 de 2015, decretos distritales 371 de 2010, 197 de 2014 y 392 de 2015, circulares 006 y 012 de 2015 de la Veeduría Distrital”.
- Circular 006 de 2017, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Veedor Distrital, cuyo asunto hace referencia a la *“Implementación formato de elaboración y presentación de informes de quejas y reclamos”*.

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno a través de los seguimientos y las auditorías realizadas durante la vigencia 2023, bajo las técnicas de auditoría como observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI para cada seguimiento por diferentes fuentes, evidenció la gestión realizada en la entidad, cumpliendo el Decreto 371 de 2010 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyos resultados se presentan a continuación para mejorar el sistema de control interno.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Para este informe se obtuvo información en término de los responsables de la Oficina de Informática y Sistemas, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Subdirección Jurídica y de servicio al ciudadano, de manera extemporánea se obtuvo de talento humano y lo atinente con el defensor al ciudadano se verificó la información desde lo registrado en el informe de gestión y de las acciones del plan de acción publicadas en el período en el aplicativo SVE.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con el análisis efectuado, se verificó que los procesos de contratación de la entidad se hayan ceñido a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, que la atención al ciudadano se haya realizado bajo los lineamientos de ley, que los mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación hayan sido efectivos y que el sistema de control interno esté adoptado y operando, en la vigencia objeto de seguimiento.

6.1 Verificación de los procesos de contratación

Artículo 2. Numeral 1. “La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.”

El proceso de contratación cuenta con manuales, procedimientos, formatos e instructivos que describen y establecen aspectos administrativos necesarios para la gestión contractual de la entidad, incluyendo las fases y subprocesos de planeación, selección, ejecución, vigilancia, supervisión y liquidación; que busca servir de guía orientadora en la adquisición de los bienes, obras y servicios que requiera para atender el FONCEP. Durante la vigencia 2023, entre otros, se actualizaron los siguientes instrumentos:

Tabla No. 1. Documentos del proceso contratación actualizados en 2023

Nombre	Código	Versión	Fecha versión
Formato de supervisión y autorización de pago.	FOR-APO- GCN-014	10	24/03/2023
Formato Lista de Chequeo Documentos Proceso Concurso de Méritos	FOR-APO- GCN-020	5	15/12/2023
Formato Lista de Chequeo Documentos Proceso de Licitación Pública	FOR-APO- GCN-024	12	15/12/2023
Formato lista de chequeo documentos contratación directa persona natural.	FOR-APO- GCN-022	18	15/12/2023
Formato lista de chequeo documentos proceso por Tienda virtual del Estado colombiano	FOR-APO- GCN-043	2	15/12/2023
Lista de Chequeo Documentos Proceso Mínima Cuantía	FOR-APO- GCN-023	12	15/12/2023
Lista de Chequeo Documentos Proceso Selección Abreviada.	FOR-APO- GCN-025	13	15/12/2023
Lista de chequeo documentos contratación directa persona jurídica.	FOR-APO- GCN-021	8	15/12/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nombre	Código	Versión	Fecha versión
Matriz de Riesgos Transitorios Contractuales	FOR-APO- GCN-027	6	15/12/2023
formato Anexo contrato electrónico	FOR-APO- GNC-044	3	15/12/2023

Fuente: Aplicativo SVE corte diciembre 2023

La OCI realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones para la adquisición de bienes y servicios al FONCEP y verificó la efectividad de los controles establecidos para prevenir la materialización de riesgos asociados al proceso de contratación, evidenciando de acuerdo al selectivo de contratos tomado, que el control *“Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión”* no fue efectivo, por lo que se recomendó atender los lineamientos normativos y las buenas prácticas para construir la evidencia íntegra de los expedientes contractuales de conformidad con la Directiva 07 de 2022 que insta a las entidades del Distrito Capital a verificar el archivo digital y físico de los procesos de contratación, con el propósito de comparar su información con el expediente contractual que consta en la plataforma SECOP II y TVEC, según corresponda.

En relación con el principio de publicidad, la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023, realizó seguimiento trimestral a las acciones registradas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, evidenciando que al corte del 30 de diciembre de 2023, el proceso de gestión contractual logró que todos los supervisores de contrato certificaran y verificaran la completitud de toda la documentación que compone la fase contractual de los contratos supervisados en 2022 y 2023, en la plataforma del SECOP ii, registrando un avance de cumplimiento del 100%.

Se observó, que la Subdirección jurídica como responsable del proceso de contratación, registró y publicó los procesos de contratación desarrollados en la vigencia 2023 en la página web de la entidad a través del enlace de Transparencia y acceso a la información pública, en el enlace https://foncep.gov.co/transparencia/contratacion?term_node_tid_depth=174&field_fecha_de_emision_documento_value=All, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 1519 de 2020.

En el marco de la política de lucha contra la corrupción, el proceso contractual durante la vigencia 2023, consignó en las minutas de los contratos, como en los pliegos de condiciones, en la resolución de apertura de procesos y mínima cuantía, la cláusula que detalla el compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción, el cual señala:

“COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

EL (LA) CONTRATISTA ...el (la) contratista se compromete para con EL FONCEP a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, dando cumplimiento a las siguientes conductas: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba. 2. Dar aviso inmediato a FONCEP o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuada a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en los procesos de selección de la Entidad, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación de los mismos. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección. 4. No incurrir en

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección”.

Así mismo, se estableció como parte del proceso de Direccionamiento de la planeación y gestión institucional el procedimiento para la detección y reporte de operaciones inusuales y/u operaciones sospechosas PDT-EST-DPG-003, mediante el cual se establecieron instrumentos de conocimiento del beneficiario final, tales como el “Formulario de conocimiento del beneficiario final persona natural”, “Formulario de conocimiento del beneficiario final persona jurídica”, “Lista de chequeo conocimiento del beneficiario final persona natural” y “Lista de chequeo conocimiento del beneficiario final persona jurídica”, cuya implementación es obligatoria para todo proceso de contratación iniciados a partir de su creación, que fue el 6 de diciembre de 2023.

De otra parte, en las evaluaciones realizadas al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB por parte de la OCI, durante la vigencia 2023, se identificó en la etapa contractual el riesgo relacionado con el sistema de administración del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, el cual fue monitoreado por los supervisores del contrato de administración de los patrimonios autónomos de pensiones y de cesantías por parte de la Fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera y el cual es presentado en los informes de gestión como parte de la ejecución de los contratos 148 y 149 de 2021.

Adicionalmente, la OCI evaluó el cumplimiento de las disposiciones para la adquisición de bienes y servicios al FONCEP así como la efectividad de los controles establecidos para prevenir la materialización de riesgos asociados al proceso y a corrupción, consignando que las acciones asociadas al riesgo *“Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato”*, fueron efectivas, no se observó materialización del riesgo en la vigencia evaluada. Además, de la muestra selectiva de contratos verificados se observó que la entidad en los procesos de selección abreviada con el fin de garantizar la efectividad del principio de transparencia y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, FONCEP convocó a las veedurías ciudadanas para que realizaran el control social correspondiente en los procesos de selección. Los informes de auditoría y seguimiento se encuentran publicados en la página web de la entidad en el enlace: https://foncep.gov.co/transparencia/contratacion?term_node_tid_depth=174&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Artículo 2. Numeral 2. “La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación”.

Se evidenció que la Subdirección Jurídica mediante ID 511561 del 02 de enero de 2023, de acuerdo con el presupuesto establecido para la vigencia 2023, en la suma de \$794.385.941.000, comunicó el presupuesto oficial para FONCEP en la suma de \$684.615 SMLV, estableciendo los rangos para la contratación, así: Mínima cuantía contratación que no excede el 10% menor cuantía desde \$ 1.00 hasta \$75.400.000, menor cuantía 650 S.M.L.M, literal b, numeral 2°, artículo 2, ley 1150 de 2007 desde \$75.400.001 hasta \$754.000.000 y mayor cuantía desde \$754.000.001 en adelante, montos que fueron cumplidos a través de una muestra aleatoria de contratos tomada por la OCI, en la verificación de la gestión contractual vigencia 2023.

Para la elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación, la Subdirección Jurídica el 15

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

de junio de 2023, emitió la Circular SJ-001, con el asunto: “*Lineamientos para la estructuración de estudios y documentos previos de los diferentes procesos de contratación, para una efectiva gestión contractual al interior del FONCEP*”, haciendo énfasis en la necesidad de contar con análisis de mercado reales y actualizados, en uno de sus apartes se consignó “*Es necesario que con el estudio de mercado y del sector se adjunten todos los soportes de cada una de las consultas que se realizaron para la elaboración del mismo (cotizaciones, consultas en portales, correos electrónicos enviados, correos electrónicos recibidos, entre otros)*”. “*...Para el caso de análisis de mercado se hace necesario contar con al menos tres (3) cotizaciones de posibles proveedores del bien, obra o servicio a contratar, lo anterior con el fin de poder consolidar el presupuesto oficial del proceso de contratación y contar con precios reales de mercado...*” De igual forma se hizo mención que para la elaboración del estudio de mercado y análisis de sector deberían tener presente los lineamientos de la circular como el instructivo elaborado por la entidad denominado “*Instructivo para elaboración de análisis de sector*” INS-APO-GCN- 002.

Igualmente la OCI en la verificación al cumplimiento de las disposiciones para la adquisición de bienes y servicios realizadas por el FONCEP, se pudo identificar la comparación de precios históricos de la entidad o con otras entidades que contrataron los bienes o servicios de iguales condiciones pretendidas; constatando el registro de estudios del sector y estudios de mercado sustentados en aspectos económicos, comerciales, técnicos y financieros, para determinar el presupuesto oficial de los procesos contractuales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Numeral 3. “La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la Entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido”.

El proceso de gestión contractual, enfatiza la importancia de la conformación de comités estructuradores y evaluadores dentro de los procesos de contratación de la entidad, los cuales responden al principio de transparencia y deber de selección objetiva. El comité estructurador o área elabora los estudios de mercado y estudios del sector, establece los requisitos y factores de evaluación y/o ponderación de los aspectos económicos, financieros y forma de pago, entre otros aspectos. El comité evaluador dentro de sus obligaciones esta recomendar al ordenador del gasto elegir el ofrecimiento más favorable de conformidad con las reglas vigentes sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los establecidos en la contratación de la administración pública y la Ley. Los lineamientos para su conformación y funciones están dadas en el Manual de Contratación MOI-APO-GCN-001 v.6 del 16 de noviembre de 2022.

A través de las auditorías efectuadas por la OCI a la gestión contractual, se verificó mediante selectivo de contratos de la vigencia 2023, que los procesos fueron objeto de evaluación por parte del comité evaluador, instancia que analizó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y registrando en los informes de evaluación la oferta o propuesta más favorable para la entidad, consignando la verificación y el análisis para la escogencia del contratista que cumpliera con todos los parámetros solicitados por la entidad y en consecuencia recomendando al ordenador del gasto la más favorable. Los soportes de la propuesta ganadora fueron publicados en el SECOP ii, cumpliendo con los principios de transparencia y deber de selección objetiva.

Artículo. 2. Numeral 4. “El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los



riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.”

El proceso de gestión contractual, se ciñe a los lineamientos administrativos establecidos en el manual de contratación MOI-APO-GCN-001 v.6 del 16 de noviembre de 2022, con el propósito de brindar una guía orientadora en la adquisición de los bienes y servicios que FONCEP requiera para atender sus necesidades, estableciendo parámetros para cuantificar el costo y la incidencia de la contratación, la magnitud y complejidad, análisis de necesidad de la contratación y la forma en la que ésta será satisfecha, entre otros aspectos, aplicando los formatos de estudios previos de acuerdo a cada modalidad, los cuales se encuentran cargados en el SVE para consulta de los servidores de la entidad. Los estudios previos son elaborados por el jefe, responsable o subdirector del área donde nace la necesidad.

Frente al tema de riesgos la Subdirección Jurídica cuenta con un formato de seguimiento a los riesgos contractuales transitorios el cual fue diligenciado por todas las dependencias de FONCEP, para cada uno de sus procesos de contratación, independientemente de la modalidad de contratación utilizada; este cuenta con un catálogo de riesgos sugeridos los cuales deben ser evaluados por la dependencia e incorporados los riesgos asociados a la contratación del bien o servicio específico a contratar.

Artículo 2. Numeral 5. “La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos”.

Se evidenció que los lineamientos generales a la función de la supervisión e interventoría se encuentran consignados en el Manual de supervisión e interventoría MOI-APO-GCN-002 v.2, del 16 de noviembre de 2022, publicados en el SVE, a través del cual se establece las políticas, directrices y actividades que se deben adelantar, en el ejercicio del seguimiento y control técnico, administrativo, contable y financiero de los contratos o convenios de conformidad con el ordenamiento legal que rige la contratación estatal, de igual forma se cuenta con instrumentos de apoyo como es el procedimiento de supervisión y trámite de pago a proveedores PDT-APO-GCN-002 v.11, el formato de designación de supervisión del contrato/convenio v.8, formato informe de supervisión FOR-APO-GCN-030 v. 3 y en la vigencia evaluada se registró la actualización del formato de supervisión y autorización de pago FOR-APO-GCN-014 v.10 del 24 de marzo de 2023.

A través del seguimiento trimestral al plan de mejoramiento de la Contraloría, de la vigencia 2023, realizado por la OCI, se evidenció que la Subdirección Jurídica frente al hallazgo 3.3.2.1 de la auditoría regular 60, relacionado con la supervisión de los contratos al incurrir en un incumplimiento de sus funciones, en razón a que omitió su deber de reportar en el aplicativo SECOP II los documentos para cada contrato, implementó dos acciones relacionadas con la verificación en SECOP II, de la completitud de expedientes electrónicos de los contratos supervisados en 2022 y 2023 respectivamente, solicitando para ello la emisión de una certificación por parte de los supervisores de contrato en la que conste que el expediente electrónico se encuentra debidamente publicado y conformado, reflejando un avance del 100 % de cumplimiento.

De igual manera, la Oficina de Control Interno en la auditoría al cumplimiento normativo en materia de contratación del 2023, consignó de acuerdo con la muestra de contratos tomadas recomendaciones relacionadas con las obligaciones de los supervisores, relacionada con constituir la evidencia íntegra del proceso para lograr a través del contrato electrónico tener la trazabilidad del ejercicio pretendido por la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



entidad, por lo que se instó a verificar la observancia y la ejecución de los controles implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos en el SECOP ii, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017.

Los informes de auditoría y seguimiento realizados por la OCI, se encuentran publicados en la página de la entidad en el enlace https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Artículo 2. Numeral 6. “La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.

Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, que el FONCEP no programó línea de contratación relacionada con otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones de obra.

Artículo 2. Numeral 7. “La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios”.

Se registró por parte de la Subdirección Jurídica que durante la vigencia 2023, entre las actividades realizadas para generar cumplimiento y retroalimentación de experiencias exitosas en materia contractual en el FONCEP, se destaca: El seguimiento mensual a la contratación de acuerdo con la fecha programada en el PAA de la vigencia, comunicación trimestral al ordenador del gasto de la contratación pendiente por ejecutar por cada una de las dependencias y adicionalmente se realizaron 2 capacitaciones que tuvieron como objetivo absolver dudas y fijar lineamientos.

Teniendo en cuenta el tenor literal de este lineamiento, la Oficina de Control Interno **recomienda** que a través de las diferentes instancias como el Comité de contratación y los Comités primarios de los procesos que intervienen en el tema contractual, realizar la retroalimentación sobre las experiencias exitosas, o no, en materia de ejecución contractual tanto en FONCEP como en otras entidades, que permitan en la entidad replicar buenas prácticas o estilos de administración que favorezcan la gestión contractual del FONCEP, situación que es importante que quede registrada en las actas de las sesiones correspondientes, para verificar su trazabilidad y el querer de la administración en buscar la efectiva obtención de los bienes y servicios.

6.2 Verificación de los procesos de atención al ciudadano, sistemas de información y PQRS

Artículo 3. Numeral 1. “La atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales y **Numeral. 6** “La operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones que garantice oportunidad y calidad en la respuesta, en términos de coherencia entre lo pedido y lo respondido”

La Asesora de la Dirección para comunicaciones y servicio al ciudadano, que se encuentra a cargo de la gestión y el diseño de estrategias de servicio dirigidas a los grupos de valor del FONCEP reportó que para la vigencia 2023, dentro de las actividades desarrolladas destacó:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- La realización de las jornadas de inducción y reinducción, frente a los procesos de gestión de comunicaciones y servicio al ciudadano en donde se hizo énfasis en la importancia del lenguaje claro en las comunicaciones; y se emplearon los medios de comunicación: correos internos, y el periódico FONCEP al día, para enfatizar estos temas, divulgando el manual de peticiones ciudadanas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y generando artículos sobre este tema en particular.
- La realización de capacitaciones a los agentes del BPO para reforzar el Protocolo de Servicio al Ciudadano, cuyo objetivo es garantizar los derechos de atención a los grupos de interés y de valor de la entidad, a través de un servicio digno, efectivo, de calidad y oportuno con el fin de satisfacer y mejorar sus necesidades y calidad de vida. El cual se encuentra cargado en el SVE como instructivo INS-EST-SCI-001 v.3 que fue actualizado el 18 de octubre de 2023, y
- Seguimiento a las respuestas emitidas por las áreas mediante la lista de chequeo para identificar el cumplimiento mínimo de los criterios de respuesta a solicitudes ciudadanas FOR-EST-SCI-020 v.1

De otra parte la OCI, evidenció que el proceso de servicio al ciudadano cuenta con diferentes herramientas en las cuales están definidas las acciones para recibir y tramitar las PQRSD instauradas por los grupos de valor de acuerdo con la normatividad vigente, usando los canales de atención establecidos para responder bajo los criterios de calidad, calidez, claridad y oportunidad definidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. de otra parte a través de las auditorías y evaluaciones realizadas durante la vigencia 2023, se verificó el cumplimiento de los presupuestos legales para la atención de las PQRSD por parte de la entidad, presentando informes trimestrales y semestrales de verificación. En el informe de seguimiento a la atención oportuna de PQRSD radicado con No. 3-2023-09944, se identificó de acuerdo al selectivo de PQRSD tomado la materialización del riesgo: "Respuestas inadecuadas a PQRS", a partir de la gestión de la Gerencia de Pensiones, lo que conllevó a general un plan de mejoramiento cuyas acciones serán verificables en la vigencia 2024,

Frente a lo expuesto se **recomienda** atender las PQRSD bajo los presupuestos de calidad, resolución de fondo, oportunidad y notificarse la respuesta en la dirección correcta en aras de garantizar que el ciudadano conozca la decisión de la entidad frente a la solicitud y evitar acciones en contra de la entidad.

Artículo 3. Numeral 2. “El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión” y **Numeral 4.** “El diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, el Defensor del Ciudadano y todas las dependencias de cada Entidad, con el fin de lograr mayor eficacia en la solución de los requerimientos ciudadanos y prevenir los riesgos que pueden generarse en desarrollo de dichos procesos”.

Se evidenció que el FONCEP reconoció entre sus procesos estratégicos el “Servicio al ciudadano” cuyo objetivo es “Diseñar y gestionar estrategias de servicio dirigidas a los grupos de valor (FONCEP - FPPB) y la ciudadanía en el marco del portafolio de trámites y servicios, para propiciar las experiencias positivas con el FONCEP”, el cual es liderado por la Dirección a través de la Asesora de Comunicaciones de la entidad. Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto Distrital 847 de 2019, la entidad ha realizado la designación de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad, la



figura de Defensor de la ciudadanía, en el empleo de asesor de la Dirección código 105 grado 04, como se registró en el último nombramiento realizado mediante la Resolución No. 00075 del 28 de Junio de 2023.

Dentro de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos, el defensor del ciudadano y las dependencias, se registró de acuerdo con el informe de gestión a corte diciembre 2023, el cual se publicó en el enlace https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-01/gestion_del_defensor_del_ciudadano_cierre_de_vigencia_2023.pdf, que dentro de las actividades desarrolladas, se destacó:

- Con el objetivo de continuar brindando una atención oportuna y de calidad a la ciudadanía y grupos de valor, se prorrogó el convenio interadministrativo No. 4220000-1161-2020 hasta el 30 de junio de 2024, lo cual permitirá a través del uso de los diferentes canales de atención entre otros, la realización de trámites que ofrece FONCEP a través del canal virtual de la RedCADE y con cobertura presencial se tiene diferentes módulos de atención con la red CADE. • Asignación del módulo 38 de la Red super cade Sede SuperCADE Carrera 30 # 25 – 90 • Asignación del módulo 4 CADE Toberín carrera 21 # 169 - 62, Centro Comercial Sttugar, local 118. • Asignación del módulo 5 CADE Tunal Carrera 24c # 48 - 94 Sur, Centro Comercial Ciudad Tunal, entrada 1 - locales: 58, 59 y 60.
- Mediante la Orden de compra 66188 de 2021 suscrita con BPM Consulting, que a la fecha del corte del informe se encuentra vigente, la entidad cuenta con la prestación de los servicios de centro de contacto por medio del cual se atienden los diferentes requerimientos que presentan los grupos de valor y la ciudadanía en general, y en caso de que sea necesario radicarlos se cuenta con el gestor documental (Sideaf).
- A través de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se realizó capacitación el 3 de agosto de 2023, sobre los tiempos previstos para las respuestas de las PQRSD, realizando a la finalización de la jornada, dinámicas sobre la comprensión o entendimiento de lo informado.
- La entidad desde la vigencia 2022, mediante la Resolución No. DG - 00072 del 29 de septiembre de 2022 viene aplicando el protocolo de protección de datos personales.
- Durante la vigencia 2023, FONCEP ha fortalecido la atención a los ciudadanos conforme a la aplicación del Protocolo del servicio al ciudadano, en aspectos como: • El registro y gestión de peticiones ciudadanas en el sistema Bogotá te Escucha. • Protocolos de atención con enfoque de género y poblacional, • se difundieron por las redes sociales, piezas informativas donde se le indica al ciudadano los canales de atención, así como los trámites que presta la entidad. Adicionalmente, realizó el seguimiento semanal al reporte de las respuestas a las PQRSD, generando recomendaciones para la atención de las que especialmente tienen fechas próximas de vencimiento, en términos de oportunidad, lenguaje claro y atención de fondo.
- Se adelantó en las jornadas de inducción y reintroducción la socialización de la emisión de respuestas ciudadanas con criterios de calidad, calidez y oportunidad; a través del periódico interno “FONCEP al día” de la entidad, información que se replicó a través del correo de comunicaciones.
- Se realizó evaluación de respuestas de peticiones en Bogotá Te Escucha – SDQS, conforme con el último informe emitido por el Sistema Distrital para la Atención de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha remitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, en el que se indicó que la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



entidad con corte a diciembre de 2023, reportó un cumplimiento acumulado del 93% en los criterios de calidad, calidez y manejo del sistema.

Artículo 3. Numeral 3. “El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los reportes generados por el mismo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a la Veeduría Distrital, con el fin de obtener una información estadística precisa, correspondiente a cada entidad.”

La Oficina de Control Interno evidenció a través de los seguimientos realizados al estado de las PQRS de la vigencia 2023, que la entidad efectuó el registro de la totalidad de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes ciudadanas, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, realizó la publicación de los informes del estado de las PQRS con periodicidad mensual, trimestral y semestral de la vigencia 2023, en la página web de la entidad a través del enlace de Transparencia y acceso a la información https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node_tid_depth=208&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Frente a la atención de este punto y en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 006 de 2017 de la Veeduría Distrital cuyo asunto hace referencia a la publicación y remisión del informe estadístico de PQRS a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como a la Veeduría Distrital, a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al respectivo corte; la Oficina de Control Interno verificó a través de la página <http://redquejas.veeduriadistrital.gov.co>, que el FONCEP publicó los informes estadísticos del estado de las PQRS dentro el tiempo estimado, registrándose en la plataforma que los informes se encontraban aprobados, a excepción del informe del mes de noviembre, por lo que se recomendó publicar el informe del comportamiento de las peticiones, quejas, solicitudes y reclamos del FONCEP del período respectivo mes vencido como buena práctica, en aplicación del principio de divulgación proactiva de la información.

Adicionalmente, se observó que en el marco del modelo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del servicio a la ciudadanía que realiza la Dirección Distrital de Calidad del Servicio - DDCS, se observó que en la vigencia 2023, se comunicó la evaluación mensual y semestral realizada a las respuestas emitidas por el FONCEP a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones – Bogotá te escucha, registrando que la entidad presentó un índice de cumplimiento acumulado de 93% al fallar en el criterio de calidad en la respuestas entregadas a la ciudadanía, y el criterio de oportunidad de acuerdo a un selectivo de peticiones verificadas, generando un plan de mejoramiento que llevará a cumplir al 100% en el índice de calidad y reducir a cero el número de peticiones vencidas en el sistema - Bogotá te escucha.

Frente al seguimiento efectuado por la DDCS, la oficina de control interno recomendó registrar en el sistema de “Bogotá Te escucha” las respuestas a las peticiones dentro de los tiempos y condiciones indicadas en el numeral 5.2 Generalidades del registro de peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas v.3, ya que es deber de la entidad garantizar a la ciudadanía un servicio efectivo y transparente en la atención a las peticiones que se reciben a través de los diferentes canales.

Artículo 3. Numeral 5. “La ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de atención de quejas, reclamos y solicitudes y la señalización visible para que se facilite el acceso a la comunidad.”

Se evidenció que la entidad tiene a disposición de sus afiliados y pensionados diferentes canales de atención entre los que se puede mencionar está la página <http://www.foncep.gov.co/>, a través de la cual se

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



brinda información bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, cuatro puntos de atención: *Edificio Condominio Parque Santander Torre A ubicado en la Carrera 6 N. 14-98, *Super Cade CAD de la Carrera 30 No. 25-90 Módulo 38, * Centro Comercial Sttugar, local 118 Carrera 21 # 169 – 62 y * Centro Comercial Ciudad Tunal, entrada 1 - locales: 58, 59 y 60 de la Carrera 24c # 48 - 94 Sur, y los correos institucional servicioalciudadano@foncep.gov.co y defensor del ciudadano defensoralciudadano@foncep.gov.co como la línea gratuita nacional 01 8000 11 99 29, entre otros.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, diseñó e implementó una Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que permite una interacción con la ciudadanía en un marco de respeto de sus derechos y de participación en la evaluación de la gestión pública de la Administración, que tiendan hacia un modelo de gerencia pública eficiente, transparente, democrático y con altos niveles de calidad.

De otra parte el Decreto 293 de 2021 “Por el cual se modifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones” estableció que la Red CADE es la estrategia omnicanal del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, compuesta por los distintos canales de atención dispuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que la integran, así como para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

De acuerdo con el Manual de funciones y competencias laborales la entidad cuenta con un Asesor 105-05 ubicado en la Dirección General - Gestión de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, que tiene entre sus funciones a cargo: “6. Liderar el diseño, la implementación y seguimiento del modelo de servicio al ciudadano de la entidad. 7. Asesorar, liderar y realizar el seguimiento al proceso de gestión de PQRS, de acuerdo con los términos de ley y las políticas distritales.

Artículo 3. Numeral 7. “La participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes en la Red Distrital de Quejas y Reclamos liderada por la Veeduría Distrital y la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de dicha instancia se formulen.”

La Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano como funcionaria del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes del FONCEP, reportó que participó en las siguientes mesas:

- Socialización de competencias de la veeduría
- Socialización guía metodología inducción y reinducción manejo PQRS y Bogotá te escucha
- Segunda sesión comisión intersectorial de servicio a la ciudadana
- Reunión Dirección Distrital de Calidad de Servicio, Alcaldía Mayor de Bogotá
- Entrega del Índice de Calidad en la prestación de servicio a la ciudadanía

Se informó que “...atendiendo las recomendaciones entregadas, se reforzaron conceptos como: lenguaje claro, infraestructura y accesibilidad, índice distrital de servicio a la ciudadanía; se divulgó el manual para la gestión de peticiones ciudadanas; las modalidades y términos de respuesta que también fueron reforzados a través del periódico FONCEP al día...”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

6.3 Verificación de los procesos de participación ciudadana y control social

Artículo 4 Numeral. 1 “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen”.

Numeral 2. “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.

Se evidenció que, con el propósito de fortalecer la implementación del plan de participación ciudadana y rendición de cuentas, el proceso de comunicaciones y servicio a la ciudadanía para mantener informados a los grupos de valor a través de los diferentes medios con que cuenta la entidad, así como los mecanismos y canales para su participación, realizó durante la vigencia, entre otras las siguientes actividades:

Tabla No. 2. Relación de actividades divulgadas a los grupos de valor 2023

Nombre de la actividad	Mensaje publicado
A través de un banner en formato publicitario de internet, se hizo publicidad a la campaña de divulgación PQRSD, utilizando el personaje “Foncepito” como marca cuya principal misión es crear un reconocimiento de este tema a través de este. Generando un enlace que lleva a profundizar el tema frente a la pregunta realizada.	Necesitas radicar una petición, queja, reclamo sugerencia o denuncia PQRSD ante FONCEP? Sabes cómo es el proceso de respuesta de las PQRSD en FONCEP?.
A través de un banner en formato publicitario de internet - Campaña día del pensionado	Día del pensionado 2023. Día nacional de las personas de la tercera edad y del pensionado.
A través de un banner en formato publicitario de internet – Campaña rendición de cuentas	¡Acompáñanos a la rendición de cuentas de la administración Distrital 2023 ; En FONCEP trabajamos con transparencia e inclusión, por eso te hacemos parte de nuestro informe previo de la rendición de cuentas del primer informe de 2023. Con el pago de impuestos y una inversión histórica logramos recuperar Bogotá - Informe rendición de cuentas y participación ciudadana II semestre 2023
A través de correo institucional se generó un enlace que lleva a profundizar el tema frente a la pregunta o campaña realizada.	¡En FONCEP la atención de las PQRSD es un compromiso; Conoce a nuestro equipo y su labor diaria para mejorar el servicio. Campaña de participación ciudadana y rendición de cuentas. “Nos encanta que te sumes conoce nuestra sección de participa y entérate de todos los procesos en los que puedes construir”. “ Ser parte de la construcción ciudadana es

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



	un deber de todos, por eso te invitamos a participar activamente en nuestra gestión”.
--	---

Fuente: Pantallazos comunicaciones - Proceso Servicio al Ciudadano

De otra parte, se evidenció que el proceso de gestión contractual, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web, a través del enlace <https://foncep.gov.co/transparencia>, durante la vigencia 2023, publicó información contractual (manifestaciones de interés, presentación de ofertas y presentación de observaciones) invitó a la ciudadanía y organizaciones interesadas en hacer el control social a la contratación para que participaran en cualquiera de las etapas y presentarán observaciones y a consultar la documentación que respaldaba los procesos a través de la plataforma del SECOP ii, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se evidenció que los procesos adelantados por el FONCEP, que se consignó en la elaboración de los diferentes documentos de los procesos de contratación de selección abreviada la convocatoria a las veedurías ciudadanas para la participación activa en cada uno de sus procesos de contratación a través del siguiente numeral:

“CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el FONCEP convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, interviniendo en las audiencias (si aplica) y consultado los Documentos del Proceso, a través la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y demás actuaciones pertinentes a fin de que puedan ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen. De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 deberán acreditar su calidad de veedurías ciudadanas allegando a esta Entidad, certificado de inscripción y registro expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o Resolución expedida por las Personerías locales. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico contratación@veedurriadistrital.gov.co”.

Artículo 4. Numeral 3. “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite”. **Numeral 5.** “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión” y **Numeral. 6** “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.

La Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, registró que durante el 2023, FONCEP llevó a cabo 4 diálogos ciudadanos, los cuales tuvieron lugar el 17 de marzo, 29 de junio, 10 de noviembre y 28 de diciembre, encuentros que cuentan con las actas correspondientes, y los compromisos que allí se generaron fueron cargados y gestionados a través de la Plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital, como parte de los compromisos se llevaron a cabo artículos desarrollando temas de interés, entre los que se destaca: ¿La reforma pensional que cursa en el congreso me podría afectar si soy pensionado?, Conoce qué es la mesada 14 y quienes tienen derecho a percibirla? e información sobre el equipo directivo de FONCEP, entre otros.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno evidenció a través de los seguimientos realizados al cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) del FONCEP y al cumplimiento de las disposiciones de la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional - Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, de la vigencia 2023, que las acciones programadas al componente de rendición de cuentas se cumplieron, las evidencias consultadas se encuentran en la página web de FONCEP y en el SVE, y en cuanto al plan de mejoramiento derivado del ejercicio de rendición de cuentas, se tienen los compromisos que resultaron de los ejercicios de 2023 quedando como recomendación adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a un compromiso pendiente en los términos establecidos en la plataforma de la Veeduría Distrital, respectivamente. Los informes de seguimiento se encuentran publicados en la página web de la entidad en el enlace: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Artículo 4. Numeral 4. “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

La Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, registró que para la vigencia 2023, FONCEP no conformó redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas u otras organizaciones.

6.4 Verificación de los sistemas de control interno

Artículo 5 Numeral 1. “La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva”.

El Proceso de Gestión de Talento Humano durante la vigencia 2023, en aras de lograr la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre los servidores de la entidad, definió las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolló e implementó la Política de Integridad y se estableció el desarrollo de estrategias y acciones que permitieron a los servidores del FONCEP adaptarse y fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, desarrollando entre otras actividades las siguientes:

- Se adelantó permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad, con el apoyo de los gestores de integridad. De las actividades realizadas quedaron registros que evidenciaron la participación de la familia FONCEP
- Se promovió que el contacto de los servidores y colaboradores de la entidad con el Código de Integridad fuera experiencial de tal manera que surgieran reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente condujeran a cambios en su comportamiento.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Adopción y apropiación del código de integridad con la inclusión de dos valores adicionales, para un total de 7, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, trabajo en equipo y entusiasmo por la excelencia.
- La entidad realizó seguimiento permanentemente para identificar y resolver las situaciones de conflicto de intereses que se presentaran, contó con el manual para el manejo de conflictos de intereses, mediante el cual se establecen los lineamientos para la detección, prevención y administración de potenciales conflictos de intereses de los funcionarios y colaboradores que se deriven del desarrollo de las funciones y de todas las actividades. Adicionalmente con el apoyo del Área de Talento Humano y la Oficina de Control Interno Disciplinario, se promovieron actividades para prevenir el conflicto de interés, promover la cultura de integridad en los servidores públicos y contratistas que permitieran prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado. Campaña de declaración de bienes y rentas y la importancia de declarar una posible situación de conflicto.
- Se estableció el Formato Compromiso Antisoborno, el cual fue diligenciado por cada uno de los servidores del FONCEP con el propósito de implementar de manera efectiva la Política Antisoborno, garantizando un comportamiento probo, objetivo y transparente de los servidores públicos del FONCEP y controlar las conductas de corrupción que pueden afectar el logro de los fines esenciales del Estado.

Adicionalmente en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, se evidenció que la Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, desarrolló la actividad de fomento de la cultura del control 2023 denominada “*Mitos y leyendas en la cultura del control*” dirigida a los colaboradores del FONCEP sensibilizando temas de riesgos, controles, esquema de responsabilidad a través de las líneas de defensa, valores institucionales, entre otros. La actividad del fomento a la cultura del control se desarrolló a través de tres componentes: socialización de narrativas de mitos y leyendas alegóricas a cuentos tradicionales con temas alusivos al control interno, información de temáticas del control y concurso de preguntas a través de la temática de Kahoot sobre los conceptos sensibilizados. Los resultados fueron publicados en la página web de la entidad en el enlace: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Artículo 5 Numeral 2. “El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional” y **Numeral 10.** “La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados”.

Se observó que la entidad a través de los diferentes mecanismos y canales de comunicación e interacción dio a conocer a través de instrumentos de planeación y seguimiento, el avance logrado por la entidad durante la vigencia 2023, entre los cuales se puede mencionar: Informes de gestión institucional, informes de rendición de cuentas de la Contraloría, informes de participación ciudadana y rendición de cuentas del I y II semestre de la vigencia 2023, informes a organismos de control, los cuales fueron publicados a través del enlace: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=199&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Adicionalmente, se evidenció que la entidad en el marco del plan institucional de capacitación 2023, realizó el 16 de julio y 05 de diciembre de la vigencia evaluada, una jornada de inducción y reinducción respectivamente, dirigida a todos los servidores y colaboradores del FONCEP, en los que se expuso adicionalmente temas misionales y transversales como avances y cambios que se presentaron durante la vigencia.

Artículo 5 Numeral 3. “La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia”.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno durante la vigencia 2023, efectuó seguimiento al avance del plan anual de auditorías de la vigencia, seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, seguimiento al plan de mejoramiento interno, seguimiento a la gestión de riesgos, a los estados financieros FONCEP y FPPB, seguimiento al cumplimiento de metas del PDD, entre otros temas, que permitieron articular esfuerzos, recursos y estrategias para fortalecer el Sistema de Control Interno, quedando como registro las actas y las memorias que reposan en la Oficina de Control Interno como secretario técnico del CICCI.

Así mismo la Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento a los lineamientos fijados a los comités funcionales del FONCEP partiendo del cumplimiento de la normatividad interna vs las actas, suscritas entre otros por el Comité Asesor de la Dirección, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité de Conciliación, el Comité de Contratación y la Junta Directiva del FONCEP. Los informes de seguimiento se encuentran publicados en el enlace https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Artículo 5 Numeral 4. “La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo (2) a cuarto (4) del presente decreto”.

Se evidenció que la entidad cuenta con el Manual de Gestión del Riesgo MOI-EST-DPG-004 v.2 del 6 de agosto de 2023, en que se presenta la metodología y requisitos de aplicación para la administración de riesgos estratégicos, operacionales, transitorios y SARLAFT a los que se expone el FONCEP y que puedan afectar el cumplimiento de la plataforma estratégica, adicionalmente cuenta con instrumentos para la identificación y valoración permanente de los riesgos, así como de controles y acciones para prevenir o mitigar su impacto del proceso de Gestión Contractual y los procesos de la participación ciudadana y control social. En el Manual de Gestión del Riesgo, se encuentra el despliegue del ciclo de la gestión de riesgos: Identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión, comunicación y consulta, seguimiento que se visualiza en la herramienta Suite Visión Empresarial SVE.

Se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación en el plan de acción de la vigencia 2023, trimestralmente realizó seguimientos a las intervenciones en los elementos de gestión que componen el mapa de procesos de la entidad, las áreas con el acompañamiento de la OAP realizaron actualización de los

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

formatos, procedimientos e instructivos; modificaciones que fueron socializadas mediante correo electrónico generado por la oficina de comunicaciones, realizando 304 intervenciones en los elementos de planeación y gestión, así: Mecanismos de seguimiento 33, riesgos 113 y documentos de proceso 158.

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023, bajo el rol de asesorar y alertar los cambios que generaron impacto frente al cumplimiento de la política de administración de riesgos, las actividades adelantadas por la primera y segunda línea de defensa respecto a la identificación, valoración y monitoreo de riesgos como determinar la efectividad de los controles y la gestión asociada a la materialización de los riesgos institucionales, observó que la gestión de riesgos en FONCEP fue adecuada, en la medida que se adelantaron acciones en cumplimiento de la política de riesgos, se identificó y valoró nuevos riesgos fiscales y de SARLAFT, sin embargo se observó que no todos los hallazgos de la OCI fueron asociados a un riesgo institucional, razón por la cual se recomendó aplicar las disposiciones del manual de gestión de riesgos vigente respecto a la gestión de los riesgos materializados y evitar así un impacto negativo en el logro de los objetivos y metas institucionales. Los informes se encuentran publicados en la página web de la entidad en el enlace https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=204&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Artículo 5 Numeral 5. “El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital”.

La Oficina de Informática y Sistemas informó que durante la vigencia 2023, adelantó actividades correspondientes a implementar mejoras, actualizaciones y nuevas funcionalidades en los sistemas de información del FONCEP, con el fin de mejorar su rendimiento y confiabilidad. Entre las acciones adelantadas durante la vigencia 2023, se destacan:

Tabla No. 3. Mejoras a aplicativos institucionales

Tema	Acción adelantada
Cuotas partes	Se desarrolló una nueva aplicación para el área de Bonos y cuotas partes, a través de la cual le permite a la entidad tener el control y manejo de las cuotas partes por cobrar de las entidades y mejora los tiempos de respuesta ante los entes de control y al interior de la entidad al momento de rendir información.
Liquidador SIGEF	Se creó una interfaz adicional para el liquidador, permitiendo una interacción más amigable y parametrizable de acuerdo con la necesidad de las liquidaciones más comunes de la Gerencia de Pensiones
Aplicativo SISLA – EAAB	Se desarrollaron nuevas funcionalidades sobre el aplicativo SISLA – EAAB: *Creación de alertas de novedades en pagos por pensionados, en atención de la solicitud recibida. *Implementación de una nueva funcionalidad para la actualización del estado en los embargos. *Implementación de una nueva opción para que los usuarios de nómina carguen directamente los archivos enviados por la EAAB para las nóminas mensuales, lo que les permite mejorar en tiempo de respuesta debido a que ya no necesitan crear RQ a la OIS para el cargue. *Implementación de una nueva funcionalidad para la generación de archivos planos para depósitos judiciales. Módulo de Acreencias:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	* Automatización del proceso de reintegro de la acreencia. * Creación de un nuevo reporte de consulta del reintegro de la acreencia. * Implementación de una nueva funcionalidad para el registro de la respuesta del banco por reintegro de acreencias. * Constitución de la acreencia.
Oficina Virtual "Bogotá te Escucha"	Se desarrollaron nuevas funcionalidades sobre la oficina virtual y Bogotá te Escucha: * Se implementaron nuevos campos en el formulario de datos personales para nuestros pensionados. * Se implementaron mejoras en la consulta de la Registraduría SIIFONCEP, que permite la optimización de los tiempos de respuesta en las consultas. * Se creó un nuevo servicio en la Oficina virtual para mejorar el rendimiento de algunas funcionalidades en la emisión de correos masivos como desprendibles de pago. * Se implementaron mejoras en la optimización de los tiempos de respuesta en las consultas realizadas a través de la oficina Virtual para nuestros pensionados, con la implementación de mejoras en la configuración de los servicios nube. * Se implementaron mejoras en los formularios de información de terceros en oficina virtual.
Historia Laboral Pensional	* Implementación de un ajuste a la funcionalidad de la herramienta para permitir a los usuarios efectuar la recuperación y cambio de contraseñas. * Implementación de nuevos filtros para permitir a los usuarios generar reportes de la información cargada por períodos * Implementación de una nueva funcionalidad para permitir al usuario efectuar cargues de períodos mayores a 120 días.
SIDEAF	Se realizaron pruebas técnicas, funcionales de la plataforma tecnológica que permitió que el 04 de septiembre del 2023 entrara en operación el nuevo sistema de información para la gestión documental del FONCEP – SIDEAF, el cual gestiona las comunicaciones internas/externas enviadas y recibidas en el FONCEP y funge como repositorio de los expedientes documentales de la entidad.
Sistema Visión Empresarial SVE	Implementación de una nueva versión de la aplicación SVE liberada por el proveedor, se mejoró el rendimiento de la aplicación.
Intranet	Se realizó un rediseño del portal web para dar cumplimiento al lineamiento de accesibilidad con base en la Resolución 1519 del 2020 nuevas versiones y cambios de servidores de DRUPAL 7 a DRUPAL 9

Fuente: Oficina de Informática y Sistemas

Artículo 5 Numeral 6. “La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”. **Numeral. 8.** “La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización”.

Se evidenció que la Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2023, realizó seguimientos, evaluaciones y auditorías especiales presentando los resultados respectivos y consignando las recomendaciones producto de las situaciones evidenciadas, para que los líderes de proceso revisaran las acciones adelantadas en aras que fueran efectivas para proporcionarle al sistema de control interno elementos de seguridad y confiabilidad para un buen desempeño.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



De otra parte, la OCI en cumplimiento del artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva, realizó evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB trimestral y semestralmente durante la vigencia 2023, a la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo así como también al manejo administrativo, financiero y contable del FPPB y la ejecución del contrato 148 de 2021 derivado del proceso de licitación pública No. LP_003 de 2021, a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A., cuyo objeto está relacionado con *la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.*”

Adicionalmente se realizó verificación al proceso contractual se evidenció del selectivo no estadístico de contratos en sus fases de planeación, selección, contratación y ejecución de la vigencia 2023, que el sistema era adecuado, sin embargo, se consignó que el sistema de control interno era susceptible de mejora a partir de las recomendaciones registradas en los informes publicados.

De igual forma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la OCI, realizó seguimiento al avance del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) V.4 y matriz de riesgos de corrupción con corte al I, II y III cuatrimestre del 2023, evidenciando el cumplimiento del 100% de las actividades programadas para la vigencia, no obstante, se presentaron recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del programa de transparencia y ética pública 2024, en busca de la mejora del sistema de control interno de la entidad.

Adicionalmente, se evidenció que la entidad a través del aplicativo SUITE VISION EMPRESARIAL, pudo efectuar el seguimiento a los procesos, a las metas del plan de acción, a la gestión de los riesgos, a los indicadores de proceso, entre otros, los cuales pueden ser consultados en el enlace <https://sve.foncep.gov.co/calidad/base/client?soa=6&mnuId=calidadbaseclientsoa6soa6&clearpv=1&mis=headersve7-modules-menu-item-home>.

Artículo 5 Numeral 7. “El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad”.

El responsable del proceso de gestión de talento humano, registró que ante los cambios de directivos y servidores públicos para la vigencia 2023, se continuo implementado el procedimiento egreso de personal PDT-EST-GTH-010" v.5, el cual inició con la recepción del documento de renuncia o terminación de la relación laboral a partir de cualquiera de las modalidades o causales de desvinculación y termina con la radicación del “Acta de entrega cargo por retiro, reubicación y/o traslado en FONCEP - FOR-EST-GTH-024 – v.5 debidamente diligenciada, firmada y radicada en correspondencia junto con los siguientes formatos: Informe de gestión - Código: FOR-EST-GTH-043 – V.2, Transferencia de conocimiento - Código: FOR-EST-GTH-039 – V.2 Adicionalmente como mejora continua se creó el Procedimiento para la administración y custodia de historias laborales PDT-EST-GTH-016 V1, el cual permite establecer los lineamientos para la correcta apertura, conformación, organización, administración, actualización, custodia y conservación de las historias laborales, de los funcionarios activos y exfuncionarios del FONCEP, de acuerdo con la normatividad archivística vigente, con la finalidad de contar con disponibilidad para su consulta y conservación eficiente y oportuna.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Artículo 5 Numeral 9. “La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general”

Se evidenció que la Oficina de control Interno en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, realizó seguimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento interno de la vigencia 2023, con ocasión de los seguimientos, evaluaciones y auditorías realizadas evaluando su eficacia y efectividad, frente al seguimiento a las acciones registradas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá a corte del 30 de diciembre de 2023, se observó que se cuenta con 36 acciones, asociadas a 18 hallazgos, las evidencias de las acciones se consultaron en la herramienta SVE, con ocasión de la auditoría regular 73, auditoría desempeño 77, auditoría regularidad 60 y visita fiscal 185. Los resultados de los seguimientos y/o evaluaciones se encuentran publicados en la página web de la entidad <https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node tid depth=246&field fecha de emision documento value=All>.

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado al cumplimiento de los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en la entidad, se observó que el sistema de control interno es adecuado, los procesos de contratación de la entidad se han ceñido a los principios constitucionales, pero es importante atender a cabalidad los principios de publicidad y seguimiento de la gestión contractual en el SECOP II y la TVEC. Frente a la atención de las peticiones al ciudadano, debe continuar fortaleciéndose para que las peticiones presentadas por los ciudadanos sean atendidas bajos los presupuestos de calidad, resolución de fondo, oportunidad y notificadas en las direcciones correctas para evitar acciones en contra de la entidad. En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación efectiva de los mecanismos de control generados en la vigencia objeto de seguimiento, se recomienda continuar con las actividades que permitan la participación efectiva de los grupos de valor de la entidad, generando más cercanía, visibilidad y satisfacción.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes. La información consultada fue suficiente para el cumplimiento del objetivo y el alcance del presente informe.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES